

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 21 de Enero de 1888*).

Sección segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de

24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

(CONTINUACION.)

Regimiento infantería de España.

Soldado Antonio Raso Lloria, natural de Guadajajara.

Idem Rafael Ramos Delvall, natural de la Coruña.

Idem José Rey Rey, natural de la Coruña.

Idem Francisco Ripollés Vidal, natural de Novella, provincia de Tarragona.

Idem Marcos Rojas Incógnito, natural de Doña Elena, provincia de Orense.

Idem Ramon Rodriguez Fernandez, natural de Estella, provincia de Navarra.

Idem Ramon Rodriguez Perez, natural de Aviño, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Romá Brunat, natural de Malau, provincia de Barcelona.

Idem Mauricio Ramirez Plaza, natural de Santa Cruz, provincia de Ciudad Real.

Idem Dimas Rodríguez Fernández, natural de Torres, provincia de Lérida.

- Idem José Rodríguez Alonso, natural de Pera, provincia de Pontevedra.
- Idem Hilario Rodríguez Fraga, natural de Arase-lo, provincia de Orense.
- Idem José Rodríguez Viña, natural de Granada.
- Idem Gregorio Romero Ibáñez, natural de Villamorón, provincia de Valencia.
- Idem Francisco Rodríguez Trigueros, natural de Jódar, provincia de Jaén.
- Idem Santos Rodríguez Arias, natural de Pereira, provincia de Lugo.
- Idem Francisco Rivero Rivero, natural de Escalicho, provincia de Orense.
- Idem Santiago Raposo Anteriguez, natural de Algete, provincia de Madrid.
- Idem Lorenzo Rodríguez Gonzalez, natural de Paredes, provincia de Lugo.
- Idem Anselmo Royo Pla, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona.
- Idem Domingo Gregorio Peláez, natural de Borrego, provincia de Lugo.
- Idem Francisco Sur Martínez, natural de Adra, provincia de Valencia.
- Idem Antonio Santa María Santiago, natural de Santiago, provincia de la Coruña.
- Idem Manuel Gutiérrez Ortiz, natural de Jerez, provincia de Cádiz.
- Idem Juan Segura Cálvez, natural de Esparraguera, provincia de Tarragona.
- Idem Antonio García Villar, natural de Ferreira, provincia de la Coruña.
- Idem Agustín García Calvo, natural de Bernal, provincia de Ciudad Real.
- Idem Francisco García Fernández, natural de Cueva, provincia de Oviedo.
- Idem Eustaquío Garrido García, natural de Siles, provincia de Jaén.
- Idem Ignacio García González, natural de Ninodigue, provincia de Orense.
- Idem Fermín García Palomino, natural de Alcalá, provincia de Jaén.
- Idem Lucas García Arenzana, natural de Lodosa, provincia de Navarra.
- Idem Nicolás García Martínez, natural de Guadajajara.
- Idem Andrés Gil Rodríguez, natural de Moya, provincia de Zaragoza.
- Idem Rafael Jiménez Pulido, natural de Valencia.
- Idem Buenaventura Gil Domenech, natural de Tíbis, provincia de Tarragona.
- Idem Antonio Gómez Camelada, natural de Leusa, provincia de Lugo.
- Idem Francisco Gómez Rodríguez, natural de Dajosa, provincia de Lugo.
- Idem Jerónimo Gonzalez Gonzalez, natural de Elche, provincia de Alicante.
- Idem Juan Gómez García, natural de Lunesa, provincia de Leon.
- Idem José González Fernández, natural de Balconá, provincia de Leon.
- Idem Juan González Rico, natural de Rasgado, provincia de Orense.
- Idem Laureano Gomez Martín, natural de Lillo, provincia de Leon.
- Idem Miguel Gonzalez García, natural de Portano, provincia de Málaga.
- Idem Manuel Gonzalez Puirano, natural de Cobos, provincia de Jaén.
- Idem Manuel Gómez Rodríguez, natural de Menasalbas, provincia de Toledo.
- Idem Silverio González Fernández, natural de Villaverde, provincia de Oviedo.
- Idem Angel Gutiérrez Delgado, natural de Santiabáñez, provincia de Zamora.
- Idem Luis Gutiérrez Parrados, natural de Moralejos, provincia de Valladolid.
- Idem José López Vázquez, natural de Cueva, provincia de Lugo.
- Idem Miguel Yáñez Moreno, natural de Casatejada, provincia de Cáceres.
- Idem Juan Ibáñez Garcés, natural de Donote, provincia de Alicante.
- Idem José Ibor Peña, natural de Sandín, provincia de Huesca.
- Idem Antonio Iglesias Puentes, natural de Torbes, provincia de la Coruña.
- Idem José Iglesias Iglesias, natural de Oviedo.
- Idem Antonio Jurado Campos, natural de Lucena, provincia de Córdoba.
- Idem Juan Navalón Requena, natural de Corrales, provincia de Alicante.
- Idem Francisco Negre Negre, natural de Lucena, provincia de Córdoba.
- Idem Blas Nieto García, natural de Navahermosa, provincia de Zamora.
- Idem Gaspar Ovejo Guago, natural de Villaverde, provincia de Leon.
- Idem Pedro Orive Romero, natural de Jaén.
- Idem Francisco Ortola García, natural de Beruca, provincia de Alicante.
- Idem Vicente Lara Espejo, natural de Martos, provincia de Jaén.
- Idem Juan Looprano Muela, natural de Mucher, provincia de Tarragona.
- Idem Manuel Liébana Ocaña, natural de Higuera, provincia de Jaén.
- Idem Antonio Lopez Ballesteros, natural de Granada.
- Idem Bartolomé López Pérez, natural de Rume, provincia de Lugo.
- Idem Julián Lorenzo Choparra, natural de Tomelloso, provincia de Ciudad Real.
- Idem Juan López Aveluza, natural de San Pedro Ayeu, provincia de Lugo.
- Idem Manuel López López, natural de Valls, provincia de Lugo.
- Idem Miguel López Lastra, natural de Totalán, provincia de Málaga.
- Idem Pedro López Hidalgo, natural de Valle, provincia de Málaga.

Idem Rafael López Mancilla, natural de Cómpeeta, provincia de Málaga.

Idem José Llopi Soler, natural de Jaén.

Idem Domingo Hernández Marcos, natural de Pansobres, provincia de Jaén.

Idem Eduardo Herrero Caparrosa, natural de Málaga.

Idem Joaquín Hernández Moreno, natural de Huelva, provincia de Sevilla.

Idem Julián Herrero Fernández, natural de Castro, provincia de León.

Idem Justo Belloso Santos, natural de Mancon, provincia de Zaragoza.

Idem Bernardo Ventura Querol, natural de Mouro, provincia de Oviedo.

Idem Agustín Berenguer Aguirre.

Idem Tomás Vilella Ros, natural de Catral, provincia de Alicante.

Idem Antonio Villa Marquillo, natural de Caldas, provincia de Barcelona.

Idem José Vozmediano Moreno, natural de Granada.

Idem José Blanquet Navarro, natural de Villena, provincia de Alicante.

Idem Francisco Benavente Pastor, natural de Pueblo Nuevo del Mar, provincia de Valencia.

Idem Angel Pascual Barba, natural de Valencia.

Idem Vicente Parral Albat, natural de Aledra, provincia de Castellón.

Idem Clemente Pablos Chica, natural de Jaén.

Idem José Paros Lemos, natural de Santa María, provincia de la Coruña.

Idem Jaime Palot Estévez, natural de Lloraire, provincia de Valencia.

Idem Francisco Perez Morán, natural de Málaga.

Idem Francisco Perez Gonzalez, natural de Pontferrada, provincia de Orense.

Idem Guillermo Peinado Ruiz, natural de Ampudia, provincia de Palencia.

Idem Jovito Perez Fernandez, natural de San Martín, provincia de Lugo.

Idem José Peña Rey, natural de San Pedro, provincia de la Coruña.

Idem Miguel Pepió Pascual, natural de Blesa, provincia de Tarragona.

Idem Francisco Pícaro García, natural de Iznalloz, provincia de Granada.

Idem Félix Pliego Limbano, natural de Granada.

Idem Indalecio Pola Meléndez, natural de Gijón, provincia de Oviedo.

Idem José Porto Rodriguez, natural de Trillada, provincia de Pontevedra.

Idem Lucio Tejeda García, natural de Estena, provincia de Ciudad Real.

Idem Manuel Torres Morales, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Torres Villanueva, natural de Estrada, provincia de Burgos.

Idem Juan Tur Serra, natural de Ibiza, provincia de Baleares.

Idem Narciso Téllez Sanchez, natural de Botana, provincia de Albacete.

Idem Simon Torralbas Navas, natural de Navas, provincia de Toledo.

Idem José Torres Cortán, natural de Fuentes, provincia de Palencia.

Idem Julian Tejon Jordan, natural de Cabas, provincia de Huesca.

Idem Joaquín Torres Montes, natural de Cocentaina, provincia de Alicante.

Idem Tomás Torres Casanova, natural de Cazorla, provincia de Jaén.

Idem Antonio Torres Atienza, natural de Antequera, provincia de Sevilla.

Idem Jacinto Portillo Lopez, natural de Bomo, provincia de Logroño.

Idem Mariano Zubieta Sanz, natural de Atienza, provincia de Zaragoza.

Idem José Zaragoza Nuevo, natural de Alamper, provincia de Huesca.

Idem José Pugo Conchoso, natural de Beanir, provincia de Orense.

Idem Pedro Pujol Huert, natural de Peracamps, provincia de Tarragona.

Idem Francisco Puerto Berna, natural de Mubra, provincia de Zaragoza.

Idem Cristobal Puertolas, natural de María, provincia de Zaragoza.

Idem Ramon Puente Castelló, natural de Segovia.

Idem Hilario Prieto Gonzalez, natural de Rubio, provincia de Sevilla.

Idem Máximo Prieto Nieto, natural de Barredo, provincia de Orense.

Idem Antonio Mestre Cruces, natural de Conera, provincia de Tarragona.

Idem Felipe Mejía Rios, natural de Fuentes, provincia de Salamanca.

Idem Francisco Medina Pardo, natural de Mula, provincia de Murcia.

Idem Francisco Miñana Alberán, natural de Monfort, provincia de Alicante.

Idem José Melliña Perez, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Leandro Miguel Lara, natural de Villamayor, provincia de Córdoba.

Idem Enrique Morado Perez, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Moreno Costa, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Francisco Moratalla Zambrano, natural de Robledo, provincia de Albacete.

Idem Francisco Moreno Carmona, natural de Montemayor, provincia de Córdoba.

Idem Feliciano Moreno Expósito, natural de Palazuelos, provincia de Zamora.

Idem José Montes Arena, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Idem Miguel Molina Ferrer, natural de Caudiel, provincia de Alicante.

Idem Pedro Morales Lallave, natural de Córdoba.

Idem Martín Mármol Fuster, natural de Murcia.
Idem Eduardo Lozano Muras, natural de San Agustín, provincia de Madrid.

Regimiento infantería de Nápoles. — Primer batallón.

Sargento segundo Elías Quilos Bull, natural de Montalbán, provincia de Teruel.

Soldado Francisco Mijares Revilla, natural de Santander.

Sargento segundo Miguel Martín Monje, natural de Zaragoza.

Soldado Francisco Serrano Ayuso, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Idem Isidro Suez García, natural de Valdorote, provincia de Guadalajara.

Idem Francisco Fer Montesinos, natural de Soria, provincia de Valencia.

Idem Francisco García Rodríguez, natural de Cabrera, provincia de Madrid.

Idem Luciano Calle Villanueva, natural de Moraleja, provincia de Zamora.

Idem Manuel Porras Argona, natural de Oro de la Vega, provincia de Cuenca.

Sargento segundo José Vingler Comas, natural de Barcelona.

Soldado Pedro Pérez Expósito, natural de Candasanos, provincia de Canarias.

Idem Monserrat Pérez Berdía, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem José Pérez Cerola, natural de Alberich, provincia de Valencia.

Idem José Peláez Toledo, natural de Navas de San Juan, provincia de Jaén.

Idem José Pérez París, natural de Selvas, provincia de Jaén.

Idem Juan Oliver Girol, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Idem Isidro Otero Sanchez, natural de Campelo, provincia de Lugo.

Idem Leoncio Muñoz Benito, natural de Reamud de Sierra, provincia de Cáceres.

Idem Juan Robledillo Ortiz, natural de Huera, provincia de Jaén.

Idem Pascual Roig Lázaro, natural de Uldecona, provincia de Tarragona.

Idem Felipe Ramos Lafuente, natural de Granada.

Idem Claudio Endrino Meliches, natural de Eslavilla, provincia de Jaén.

Idem José EscanCHA Canteros, natural de Churriana, provincia de Granada.

Idem Félix Díaz Bartolomé, natural de Fuentelcesped, provincia de Burgos.

Idem Teodoro Caprenlo Calderon, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Santiago Carrillo Ribas, natural de Colomera, provincia de Granada.

Idem Felipe Galán Vidal, natural de Ventariega, provincia de Orense.

Idem José Pons, natural de Alberich, provincia de Valencia.

Cabo primero Arturo Andrés, natural de Barcelona.

Soldado José Arasega Rodríguez, natural de Machedo de Agua, provincia de Lugo.

Cabo segundo José Arrieta Martín, natural de Huerta, provincia de Burgos.

Soldado Juan Arana Lara, natural de Bailén, provincia de Jaén.

Idem Federico Andréu Rey, natural de Coruña.

Idem Pánfilo Alegría Rio, natural de Calzada de Calatrava, provincia de Jaén.

Idem Miguel Alemán Lopez, natural del Puerto de Santa Maria, provincia de Cádiz.

Idem Eduardo Alvarez Suárez, natural de San Pedro, provincia de la Coruña.

Regimiento infantería de España.

Soldado Antonio Alvarez Pérez, natural de Monforte, provincia de Lugo.

Idem Antonio Quiro Escobar, natural de Urbiera, provincia de Murcia.

Idem Marcos Rubio Acera, natural de Miranda del Castañar, provincia de Salamanca.

Idem Juan Subagueiro Iglesias, natural de Istar, provincia de la Coruña.

Idem Eugenio Castillejo Vindel, natural de Villaconejos, provincia de Cuenca.

Idem Antonio Vicente Guevara, natural de Granada.

Idem Domingo Velariño Reigoso, natural de Ferrrol, provincia de la Coruña.

Idem Manuel Vázquez Miramonte, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Carlos Ginesta Ferrer, natural de Peralta, provincia de Barcelona.

Idem José Giron Planes, natural de Lérida.

Idem Eusebio Lanat Orduña, natural de Zaragoza.

Idem Jesús Lorenzo Rodríguez, natural de Corbalogrín, provincia de Orense.

Idem José Mesa Deltell, natural de Pinoso, provincia de Alicante.

Idem Blas Madruga Pérez, natural de Villagonzalo, provincia de Badajoz.

Idem Joaquín Mayoral Ferreiro, natural de Novell, provincia de Toledo.

Idem Julián Ojea Suero, natural de Valdemores, provincia de Cáceres.

Idem Francisco Panilla Merino, natural de Navas de San Juan, provincia de Jaén.

Idem Antonio Peñalosa Abajo, natural de Badajoz.

Idem Baldomero Perera Martín, natural de Barcelona.

Idem Miguel Pérez Cerrojo, natural de Villanueva, provincia de Zamora.

Idem Antonio Piniano Robles, natural de La Puebla, provincia de Jaén.

Idem Faustino Porras Dules, natural de Villana, provincia de León.

Idem Juan Posada Brasa, natural de Priego, provincia de León.

Idem Tomás Prieto Colás, natural de Madrid.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Domingo González Quiroga, natural de Hilera, provincia de Lugo.

Idem Gabino Camargo Ruiz, natural de Norpio, provincia de Albacete.

Regimiento infantería de la Reina.

Soldado Juan Dafonte Lamas, natural de Casal-debe, provincia de la Coruña.

Regimiento infantería de Nápoles.

Soldado Lázaro Ruiz Mendaño, natural de Sandillas, provincia de Burgos.

Idem Benito Bernal Pérez, natural de Carbajosa, provincia de Salamanca.

Idem Juan Serrano Silvela, natural de Valverde, provincia de Badajoz.

Comandancia de la Guardia civil de Remedios.

Guardia segundo Isaac Fernández Uruvío, natural de Buniel, provincia de Navarra.

Idem Rafael Rodríguez Sánchez, natural de Málaga.

Idem Domingo Turiel Morán, natural de Mieres, provincia de Zamora.

Idem Domingo Sóler Quintana, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Brigada de Obreros.

Soldado Francisco Arto Lanilla, natural de Muda, provincia de Palencia.

Regimiento infantería de la Habana.

Soldado Francisco Sánchez Díaz, natural de Trujillo, provincia de Cáceres.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Bernardino Hernández González, natural de Villanueva, provincia de Zamora.

(Se continuará.)

(Gaceta del 17 de Enero de 1888.)

Sección cuarta.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Finalizado el 31 de Diciembre último el período de ampliación del ejercicio de 1886-87, día en que se cerrarian definitivamente los créditos de pagos é ingresos del presupuesto del indicado año, abrigo la seguridad de que todos los Ayuntamientos estarán ocupados en la rendición de las cuentas municipales de

dicha época, con estricta sujeción á los modelos publicados en los *Boletines oficiales* números 145, 148, 149 y 150, dando cumplimiento de este modo á lo que preceptúa la Real orden de 31 de Mayo é Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Así, pues, esta Comisión provincial espera del reconocido celo de las Corporaciones, que en todo lo que resta del presente mes, serán presentadas en esta Superioridad las citadas cuentas, penetrándose de la importancia de este servicio que no puede dilatarse ni un solo día, como así lo dispone la regla 21 de la mencionada Real orden; debiendo advertir que de no verificarlo, sin otro aviso, se nombrarán delegados que á su costa lo verifiquen, sin perjuicio de que les exija además la responsabilidad que proceda.

Valladolid 13 de Enero de 1888.—El Vicepresidente, *Ramon Pardo*.

NÚM. 123.

Alcaldía constitucional de Portillo.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa para la asistencia de las familias pobres que el Ayuntamiento designe, con la dotación de 750 pesetas anuales, satisfechas del fondo municipal por trimestres vencidos, quedando el agraciado facultado para contratar la asistencia facultativa con los demás vecinos pudientes.

Los aspirantes que acreditarán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, dirigirán las solicitudes al señor Presidente de la Corporación dentro del término de treinta días contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pues terminado que sea se procederá á la elección.

Portillo 12 de Enero de 1888.—El Alcalde, Juan del Río.—Baldomero Martínez, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE TRIGUEROS.

Ejercicio económico de 1887-88.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se han ejecutado por Administración, durante la semana que termina hoy.

Sito y motivo de las obras.	JORNALES.		MATERIALES.			PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó JORNALEROS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Arreglo y reparación de los caminos del caño y fuente los Corros	103	86	Santiago Caballero Trigueros.	Huebras.	1	5		5	
Total jornales. .				Total materiales. . .				5	

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	103	86
Idem los materiales.	5	
Total pesetas.	108	86

Quintanilla de Trigueros á 15 de Enero de 1888.—El Secretario Contador, Felipe Trigueros.—V.º B.º El Alcalde, Pedro Caballero.

NUM. 116.

Ayuntamiento constitucional de Serrada.

Para cumplir las disposiciones del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, y con objeto de que la Junta pericial de esta villa, pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, cuyo documento ha de servir de base para girar el repartimiento de la Contribucion territorial en el próximo ejercicio económico de 1888-89, es necesario que todos los contribuyentes en este término, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta

días, relaciones duplicadas de altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos de trasmision de dominio que correspondan al Estado; declarando al propio tiempo las fincas que no tengan amillaradas ó que lo estén con ocultacion de su riqueza.

Asimismo los ganaderos y sus encargados presentarán en dicho tiempo relaciones del número de cabezas que posean de cada clase.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Serrada 18 de Enero de 1888.—El Alcalde, Toribio del Rio.—El Secretario, Federico A. Altamirano.

Con el propio objeto é igual término invita el Ayuntamiento de

Pesquera de Duero

Con el propio objeto y término de ocho dias invita el Ayuntamiento de

Villafranca de Duero

Con el propio objeto y término de quince dias invitan los Ayuntamientos de

Aguasal

Cogeces del Monte

Mucientes

Matilla de los Caños

Tudela de Duero

Villalba del Alcor

Becilla de Valderaduy

Villavaquerín

Con el propio objeto y término de veinte dias invitan los Ayuntamientos de

Fombellida

Montemayor

Villalon

Seccion quinta.

NÚM. 110.

Don Manuel García del Pozo y Merino, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que á los efectos del artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, por el presente cito y emplazo á los parientes de Aurea Santos Arnaiz, de esta naturaleza y residencia, soltera, de treinta y cuatro años de edad, para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que tengan por conveniente en el expediente que se instruye sobre reclusion definitiva de la Aurea en el Manicomio provincial de esta capital, en concepto de demente.

Dado en Valladolid á diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Manuel García del Pozo.—Ante mí, Leon Gervás.

NÚM. 108.

Don Tomás Acero y Abad, Doctor en Jurisprudencia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instruccion de Valoria la Buena.

Por la presente requisitoria se cita, llama

y emplaza á Leandro Rodrigo Benito, natural de Padilla de Duero, tratante en ganado lanar, como de cuarenta y un años de edad, cuyas señas se expresan á continuacion, para que en el término de ocho dias se presente en la carcel de este Partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre fuga de la carcel de Castronuevo de Esgueva; pues de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndole á dicha carcel con las seguridades debidas.

Dado en Valoria la Buena á diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Tomás Acero.—Por su mandado, Francisco Salas.

Señas personales.

Estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno.

NÚM. 109.

Don Albino del Prado y Medina, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al sugeto de unos veinticuatro años, de oficio herrero, alto, delgado, descolorido, con los labios abultados y la boca siempre entreabierta, los dientes mal figurados, mal vestido, el que segun se dice se llama Balbino Bea Soria, natural de Aguilar de Rio Alhama, hijo de Angel, ya difunto, y de Dominica, vecina de Valladolid; cuyo paradero se ignora; para que en el término de diez dias contados desde la insercion de esta en la *Gaceta oficial*, comparezca en este Juzgado á declarar en la causa que instruyo sobre tentativa de robo en la iglesia de Bañares; apercibido de que si no compareciese le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á las autoridades y demás individuos que constituyen la policia judicial procedan á la busca y captura de indicado sugeto y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion en concepto de detenido.

Santo Domingo de la Calzada y Enero

catorce de mil ochocientos ochenta y ocho.— Albino del Prado.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

NÚM. 111.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado en las Factorías de Utensilios de este Distrito la segunda subasta para contratar los artículos de inmediato consumo, se procede á anunciar una convocatoria de proposiciones particulares, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en 29 de Diciembre último, para la contratacion de la paja larga necesaria para el servicio de Utensilios, durante un año, á contar desde que tenga efecto este contrato y un mes más si así conviniera á la Administracion militar, para las Factorías de Palencia y Valladolid; con este objeto se convoca á una pública y formal licitacion que tendrá lugar el dia 3 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en la Intendencia militar y simultáneamente en la Comisaría de guerra de Palencia, verificándose con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de contratacion vigente. El pliego de condiciones y estado de precios límites que han de regir se hallarán de manifiesto en esta Intendencia y en la dependencia indicada, todos los dias no festivos, desde las doce de la mañana á las dos de la tarde.

Valladolid 18 de Enero de 1888.—Carlos Araujo.

Artículos que se subastan.

Palencia, paja larga: 430 quintales métricos.

Valladolid, id. id. 1.200 id. id.

Modelo de proposicion.

Don N... N..., vecino de..., domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de..., núm..., para contratar la paja larga necesaria en las Factorías de Utensilios de Palencia y Valladolid, á contar desde que tenga efecto este contrato, que será el 3 de Febrero próximo hasta fin de Marzo del año

mil ochocientos ochenta y nueve, me comprometo á entregar en tal ó tales Factorías, bajo la forma establecida en el indicado pliego de condiciones, á los precios siguientes, acompañando como garantía de mi proposicion el correspondiente documento de depósito que previene la regla quinta del referido pliego de la cantidad que señala el de precios límites.

Pesetas.

Paja larga, para tal ó tales Factorías, á tantas pesetas (en letra) el quintal métrico.

(Talon núm. 292.)

NÚM. 132.

ANUNCIO.

Los dueños de fincas urbanas que tengan alguna con las condiciones que se exigen en el pliego que de manifiesto se halla en la calle de San Ignacio, núm. 11, principal, ó quieran edificarla de nueva planta para servir de alojamiento á la fuerza de la Guardia civil establecida en esta capital, pueden hacer sus proposiciones en el término de tres meses á contar de la fecha de su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, teniendo presente que su alquiler no puede pasar de las 3000 pesetas anuales que hoy se pagan por meses vencidos.

(Talon núm. 290.)

ANUNCIO.

Los dueños de fincas urbanas que tengan alguna con las condiciones que se exigen en el pliego que de manifiesto se halla en la Casa Cuartel del puesto de Medina del Campo ó quieran edificarla de nueva planta para servir de alojamiento á la fuerza del Cuerpo establecida ó que se establezca en aquella villa, pueden hacer sus proposiciones en el término de tres meses á contar de la fecha de su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, teniendo presente que su alquiler no puede pasar de las 500 pesetas anuales que hoy se pagan por meses vencidos.

(Talon núm. 291.)

VALLADOLID.—1888.

IMPRENTA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion.